

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP Nº2024-00183

San Salvador, o las quince horas can veinte minutos del da viernes treinta de agost	o dos mil
veinticuotro. El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber	recibido y
admilído la solicitud de Información <u>No. MARN-2024-00183</u> , presentado ante la Unidad de A	cceso a la
Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de	_Quien se
identifica con su respectivo Posaporte y solicita la siguiente información:	

 "Resolución de medio ambiente ESTACION DE SERVICIO ESSO EL TRIANGULO DGA2265-2001, osí como si hubiesen modificaciones geste proyecto."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de to ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la Información o la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC: y la UAIP resuelve enviarlo a solicitante vío correo electrónico:

Ver nota adjunto con respuesto de la DEC (1 Pág.).

Licda. Sandra de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la tey de Procedimientos Administrativos, se hace de conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la tey de Acceso o la Información Pública, Dicha recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábites siguientes a la notificación de la presente resolución. El Coso se interponga ante la oficial de información, se procederá o remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverto".